

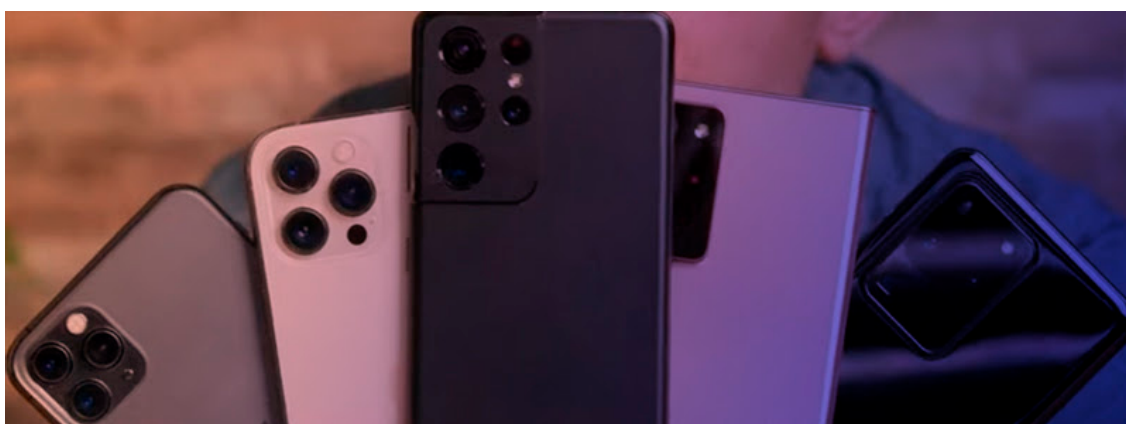


CESAR CHAVEZ BARRIGA
& ASOCIADOS
Agentes de aduana

En Aduana tu opción confiable

Quito, abril 26 de 2023

Boletín 001-2023-CCHB



**Implementación del "Registro de IMEI de Celular" según
Resolución No. SENAE-SENAE-2023-0011-RE del 10 de abril
de 2023**

*Entrada en vigencia de registro previo de teléfonos celulares no tributables
ingresados por vía aérea como efectos personales de viajero*

SENAE informa a los usuarios la aplicación de la Resolución No. SENAE-SENAE-2023-0011-RE, que establece en el: "Artículo 3.- Registro de código numérico IMEI de teléfonos celulares no tributables.- Los viajeros que ingresen vía aérea teléfonos celulares no tributables al territorio aduanero (efectos personales de viajero), deberán registrar por una sola vez el código numérico IMEI en la página web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Para el registro del código numérico IMEI de los teléfonos celulares no tributables que ingresen los pasajeros como efectos personales de viajero vía aérea, se considerará la información del listado de pasajeros enviado por la aerolínea."

Canales de acceso para registro:

- En la Sección de "Destacado" en la imagen que indica "Registra el código IMEI de tu celular", para lo cual se debe dar clic en el botón "Click aquí".
- En el menú "Servicio al ciudadano", submenú "Para Viajeros", opción "Vía Aérea", se debe dar clic en el botón "Registre su IMEI de celular"

Al ingresar por cualquiera de estos canales de acceso, se dirigirá al siguiente enlace: <https://servicios.aduana.gob.ec/servicios/ui/imei/viajero-aereo.xhtml>, en donde se mostrará el formulario para el registro respectivo.

SENAE ha emitido dos boletines oficiales al respecto:

- No. 21-2023 que notifica la entrada en vigencia
- No. 22-2023 que menciona que están trabajando en los lineamientos para la gestión y aplicación de la Resolución SENAE-SENAE-2023-0011-RE y en su parte pertinente indica: *"La referida resolución tiene como objetivo establecer las consideraciones y lineamientos necesarios que deben realizar los Operadores de Comercio Exterior, pasajeros y funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para registrar el código numérico IMEI en los teléfonos celulares ingresados al país, bajo los regímenes aduaneros de importación para el consumo, equipaje de viajero vía aérea, tráfico postal y mensajería acelerada o Courier; así como de aquellos teléfonos celulares, cuyo destino aduanero sea el de destrucción; además de aquellos bienes, considerados como mercancías gestionables, por haberseles aceptado el abandono expreso, declarado el abandono definitivo o dispuesto el decomiso administrativo o judicial."*

César Chávez Barriga & Asociados
michavez@chavezbasociados.com